

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO/PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1998, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene por infracción a las normativas relacionadas, ordenadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11 a 13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores iniciados

Número de expediente. — Titular. — Fecha de infracción. — Norma infringida. — Sanción prevista

207/2009/1785. — Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada. — 18 de marzo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

207/2009/2265. — Pesquera de calidad, Sociedad Limitada Unipersonal. — 18 de marzo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 1.500 euros.

207/2009/2269. — Change Zhou. — 22 de abril de 2009. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — 3.006 euros.

207/2009/2462. — Su, Yianyue. — 26 de mayo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

207/2009/2535. — Alfredo Ramón Alba. — 9 de junio de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 300 euros.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/10.684/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Medida cautelar impuesta

2009/00181. — Said Laabadla La Granja de Said. — 17 de marzo de 2009. — Dar por terminada la medida cautelar y levantar la suspensión de la actividad al subsanarse las deficiencias.

2009/00198. — Roberto Carrasco Hernando. — 5 de mayo de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/00555. — Jianzhen Zhu. — 28 de abril de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones realizadas en el establecimiento relativas a la intervención de mercancías sin etiquetar, ordenándose su destrucción.

2009/00594. — Félix Arismendy-Núñez Difo. — 19 de junio de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/01099. — Francisco Roncero Fernández. — 24 de junio de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión cautelar de la actividad del establecimiento por las deficiencias constatadas, ordenando la destrucción de la mercancía inmovilizada y requiriendo la comparecencia del interesado en los Servicios Sanitarios del Distrito de Chamberí. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/01117. — Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada. — 19 de junio de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones cautelares de inmovilización de productos perecederos y levantar la inmovilización una vez destruidos voluntariamente por el interesado.

2009/01505. — Pilar Barrajon Aguirre. — 1 de julio de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones cautelares del establecimiento al constatarse la subsanación de las deficiencias.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/10.683/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la adopción de medidas cautelares ratificadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección

General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes propuesta de resolución de medidas cautelares

Número de expediente: 200902182.

Titular: don Rakibul Asan Razid.

Fecha de la medida cautelar: 30 de junio de 2009.

Medida cautelar propuesta: suspensión cautelar de la actividad del establecimiento hasta la comprobación de subsanación de las deficiencias constatadas.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.
(02/10.686/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a las personas que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, tercera planta, en el plazo de diez días, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Notificación de desistimiento del recurso contencioso-administrativo en materia de protección de los consumidores

Número de expediente: 200601881 RA 31/07.

Nombre del titular: "Mandarín Express, Comunidad de Bienes".

Sanción: 6.000 euros.

En Madrid.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/10.685/09)

ALAMEDA DEL VALLE

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al artículo 108.1 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la unidad de ejecución relativo al ámbito de actuación denominado "La Cercona", en Alameda del Valle, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Alameda del Valle, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea re-

suelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alameda del Valle, a 2 de septiembre de 2009.—El teniente de alcalde, Pedro Antonio Pérez González.

(02/10.725/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por Decreto de la concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial emitido en fecha 4 de septiembre de 2009, se da por elevada a definitiva la aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de los anexos normativos II, "Ordenanzas complementarias", del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en ausencia de alegaciones o sugerencias, por lo que ha de publicarse un párrafo del siguiente literal, que se incorporará al citado precepto:

La localización en suelo público de los armarios de control o registro de la compañía suministradora (gas, agua, telefonía, energía eléctrica) o del servicio público municipal, deberá ubicarse, siempre que sea técnicamente posible, en subterráneo.

Cuando ello no sea posible se localizarán adosados a fachadas próximas o en zonas verdes en las que el planeamiento lo permita, dejando libres los itinerarios peatonales, minimizando siempre el impacto visual que conlleva su implantación.

Para realizar esta minimización se podrá construir o revestir el armario del material que mejor se adapte a la estética del entorno, o bien se podrá rodear de una cubrición de un material que cumpla la anterior condición.

Los armarios de acometida se localizarán preferentemente alojados en fachada o cerramiento de parcela y siempre en el espacio privado del solicitante de la acometida respectiva.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcorcón, a 9 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(03/31.410/09)

ARGANDA DEL REY

PERSONAL

Existiendo una plaza vacante de coordinador/a PP, reservada a personal eventual.

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se regula la creación y forma de provisión de estos puestos de trabajo, y artículo 41.14.d) del Real Decreto 2.568/1986, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero.—Por decreto número 206/2009, de 15 de septiembre, se nombra a doña María Dolores Martín Gómez, con documento nacional de identidad número 50314871-W, coordinadora PP, con carácter de personal funcionario de empleo.

Arganda del Rey, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pablo Rodríguez Sardinero.

(03/30.659/09)

CASARRUBUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El 25 de septiembre de 2009 los Ayuntamientos de Torrejón de la Calzada y Casarrubuelos han firmado, en aplicación del artículo 28 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, un convenio de encomienda de gestión, cuyo resumen es:

Objeto: la realización tutelada de las prácticas establecidas por la base 13 de las generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid (Orden 1148/1997, del consejero de Presidencia), de dos agentes en prácticas del Ayuntamiento de